



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1323521Z

ACTA PLENO
2/2023

1/5

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 2/2023

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES
Carácter: ordinario
Fecha: 2 de febrero de 2023
Hora: 20.00 horas
Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento
Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde (PSOE)

Concejales asistentes:
Grupo municipal del PSOE
Davinia Calatayud Sebastià
Alejandro Fuentes Valero
Francisca Oliver Gil
Faustino Manzano Fuentes
Mar Albuixech Ponce
Juan Pablo Bosch Alepuz
Belén Godoy Pérez
Jaime Wic Rosa
Grupo municipal Compromís
M^a Amparo Medina Iborra
Josep Magraner i Ramon
Francisco Girona Salesa
Grupo municipal Partido Popular
Rafael Beltrán Doménech

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura
Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA
PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, el acta de la sesión extraordinaria 14/2022, de 28 de diciembre y la ordinaria 1/2023, de 12 de enero
2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede de expediente de crédito extraordinario de creación de una línea genérica para hacer frente a la convocatoria de subvenciones cívico-sociales con cargo a bajas de crédito (Exp. EXMOC/0005-2023 - Sg. 1317242D)
3. DESPACHO EXTRAORDINARIO
- 3.1. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede de expediente de crédito extraordinario de creación de una línea nominativa de subvención (Comparsa de moros Alí Ben Bufat) en el anexo de subvenciones del presupuesto a cargo a bajas de crédito (EXMOC/0006-2023 -Sg. 1318777k)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 17/2023 hasta el 232/2023
5. RUEGOS
6. PREGUNTAS



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4VCL Y279 ACN4 DCV2

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 2/2023, de 2 de febrero, 20.00 h - SEFYCU 3876988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1323521Z

ACTA PLENO
2/2023

2/5

DESARROLLO DE LA SESIÓN
PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES. Aprobar, si procede, el acta de la sesión extraordinaria 14/2022, de 28 de diciembre y la ordinaria 1/2023, de 12 de enero. Se da cuenta de los borradores de las actas de referencia.

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las referidas sesiones, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se someten a la consideración del Pleno el acta de la sesión extraordinaria 14/2022, de 28 de diciembre y la ordinaria 1/2023, de 12 de enero, y, tras las correcciones que en su caso se dirán, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar las actas de las sesiones de referencia.

Correcciones:

No se producen

2. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede de expediente de crédito extraordinario de creación de una línea genérica para hacer frente a la convocatoria de subvenciones cívico-sociales con cargo a bajas de crédito (Exp. EXMOC/0005-2023 - Sg. 1317242D)

Por parte de la Corporación se pretende la creación de una línea genérica de subvención para dar cobertura presupuestaria a la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro cívico-sociales de la población, por importe de 25.000'00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-48900 "Subvenciones corrientes- Acción Social"

Se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, siendo necesario la creación de una línea genérica de subvención en el presupuesto de 2023, en los términos del artículo 22.1 (subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones :

Dicho crédito extraordinario se financiará mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 9200-15000 "Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad" que no se encuentra comprometida.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en su sesión de 24 de enero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Crear la siguiente línea de subvención genérica.

Aplicación presupuestaria	Cuantía	Forma de concesión
---------------------------	---------	--------------------



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4VCL Y279 ACN4 DCV2

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 2/2023, de 2 de febrero, 20.00 h - SEFYCU 3876988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/02/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1323521Z

ACTA PLENO
2/2023

3/5

2310-48900 Subvenciones corrientes- Acción Social	25.000'00€	Concurrencia competitiva
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		25.000'00€

Segundo. La financiación del crédito extraordinario será mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 9200-15000 "Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad", que no se encuentra comprometida.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9200-15000	Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad	25.000'00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		25.000'00€

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

El Sr. alcalde da la palabra a Mar Albuixech Ponce, concejala delegada, quien explica la propuesta.

Interviene Josep Magraner i Ramon, de Compromís, y anuncia el voto de su grupo a favor de la propuesta. No obstante cuestiona la falta de previsión que supone el que, recién aprobado el presupuesto, se estén ya haciendo modificaciones de crédito

Interviene Rafael Beltran Domènech, del grupo popular, en el mismo sentido. También anuncia su voto a favor

Interviene de nuevo la Sra. Albuixech y anuncia que se harán las modificaciones de crédito necesarias porque quieren trabajar e invertir el dinero disponible, con independencia de asumir los errores, si se cometen. Reprocha a la oposición que en el pleno dedicado a presupuestos únicamente analizaran un 20% de las partidas.

Josep Magraner le contesta que en ese pleno su grupo hizo las observaciones que consideraron. El error no es de la oposición, sino del equipo de gobierno.

Por su parte Rafael Beltrán señala que, por supuesto se pueden hacer todos los modificados que quieran, pero eso denota falta de planificación. Reprocha a la concejala delegada no cumplir con su responsabilidad de diseñar un buen presupuesto a pesar de lo que cobra.

La aludida contesta que todos cobran lo mismo por comisión o por pleno. Pide a la oposición que asuma su responsabilidad y participen en las comisiones informativas.

Cierra el Sr. alcalde pidiendo más implicación de la oposición, dado que también cobran del pueblo para que hagan su trabajo.

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO

3.1. INTERVENCIÓN. Aprobación, si procede de expediente de crédito extraordinario de creación de una línea nominativa de subvención (Comparsa de moros Alí Ben Bufat) en el anexo de subvenciones del presupuesto a cargo a bajas de crédito (EXMOC/0006-2023 -Sg. 1318777k)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/02/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4VCL Y279 ACN4 DCV2

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 2/2023, de 2 de febrero, 20.00 h - SEFYCU 3876988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/02/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1323521Z

ACTA PLENO
2/2023

4/5

Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Vista la propuesta de la esta Alcaldía, con CSV: LDAA 3YDA L7XJ DV9P HZKZ, de fecha 24 de enero de 2023, se emite la presente de forma complementaria, tras el informe técnico emitido.

La subvención nominativa que se pretende incluir en el anexo de subvenciones del presupuesto de 2023, se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, siendo necesario la creación de una línea nominativa de subvención en el presupuesto de 2023, en los términos del artículo 22.2.a) (subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.

Dicho crédito extraordinario se financiará mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 9200-15000 "Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad" que no se encuentra comprometida.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Crear la siguiente línea de subvención nominativa en el presupuesto municipal de 2023:

Aplicación presupuestaria	Código de línea	Perceptor	Finalidad	Cuantía	Forma de concesión
3380.48200	5	Comparsa de Moros Ali Ben Bufat	Gasto Corriente ejercicio 2023	5.000,00€	Convenio
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				5.000,00€	

Segundo. La financiación del crédito extraordinario será mediante la baja de créditos de gastos de la aplicación presupuestaria 9200-15000 "Fondo de mejora prestación de servicios públicos- Productividad", que no se encuentra comprometida.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9200.15000	Fondo de mejora prestación de servicios públicos-Productividad	5.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN		5.000,00€

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como diario de sesiones forma parte del acta:

Interviene Alejandro Fuentes Valero, concejal delegado, y explica la propuesta.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/02/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4VCL Y279 ACN4 DCV2

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 2/2023, de 2 de febrero, 20.00 h - SEFYCU 3876988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
21/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 1323521Z

ACTA PLENO 2/2023

5/5

Josep Magraner i Ramon, de Compromís, anuncia que su grupo votará a favor.

Rafael Beltran Doménech, del grupo popular, también votará a favor.

Por otra parte aprovecha su turno para contestar por alusiones a las intervenciones del Sr. alcalde en el punto anterior. Pide se respete el derecho de la oposición de intervenir y dar opiniones. A la Sr. Albuixech le recuerda que el trabajo de informar en las comisiones es suyo. No pueden preguntar porque normalmente no se llevan puntos.

La Sr. Albuixech le recuerda que hay un punto de *información de interés*, del que la oposición no hace uso. No formulan preguntas.

Insiste el Sr. Beltran que la obligación de llevar asuntos a las comisiones es del grupo de gobierno. Reprocha también que no se remitan invitaciones para actos. No pueden participar si no se les avisa.

Alejandro Fuentes Valero, regidor de cultura, manifiesta que eso no es cierto pues desde *protocolo* se les envían todas las invitaciones.

Cierra el Sr. alcalde señalando que ahora todo son descalificaciones y victimismo, con las elecciones a tres meses vista. El pueblo lo que quiere son propuestas que ayuden.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 17/2023 hasta el 232/2023

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 17/2023 hasta la 232/2023.

Quedan enterados

5. RUEGOS

No se producen

6. PREGUNTAS

No se producen

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 20.27 horas del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
21/02/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4VCL Y279 ACN4 DCV2

Acta sesión ordinaria del Pleno núm. 2/2023, de 2 de febrero, 20.00 h - SEFYCU 3876988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5